



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.221 / 2013.

ZAPALLAR, 13 de Marzo de 2013.

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

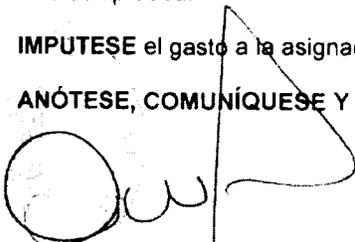
**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Raúl Segundo Cataldo Quiñones.

**DECRETO:**

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **RAUL SEGUNDO CATALDO QUIÑONES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.306.868-1, domiciliado para estos efectos en calle El Blanquillo s/n, localidad de El Blanquillo, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
  - a) La suma mensual de \$ 306.250.- (trescientos seis mil doscientos cincuenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
  - b) Por cada servicio adicional efectuado por el prestador a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de \$ 11.111.- (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- 3º El presente contrato regirá desde el día 1º de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.001 denominada "Limpieza Comunal".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,**

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretaría Municipal



  
**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C. CONTRATOS // D-A. 1221/2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

